

RIO GALLEGOS, 07 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.607/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 073/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2015 de la docente Noelia Paola SUBIRA, a partir del día 18 de diciembre de 2015, en virtud de que se encuentra usufructuando licencia especial por atención de enfermos en el grupo familiar, desde el 18 de diciembre de 2015;

QUE asimismo comunica que la docente Noelia Paola SUBIRA se desempeña en esta institución desde el 06 de octubre de 2014, quedándole pendientes de usufructo TREINTA (30) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria 2015;

QUE la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 45° - Licencia Anual Ordinaria, inciso a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 1 - Hasta QUINCE (15) años de antigüedad: TREINTA (30) días corridos, y, en el inciso e) Postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, matrimonio, licencias por afecciones o lesión de corto tratamiento de más de CINCO (5) días, fallecimiento de familiar, atención de hijos menores, atención de enfermos en el grupo familiar, nacimiento/tenencia con fines de adopción o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs 09 obra nota de la docente Noelia Paola SUBIRA, mediante la cual solicita usufructuar la Licencia Anual Ordinaria 2015 a partir del 14 de octubre de 2016;

QUE a fs 10 por Nota N° 901/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que la docente Noelia Paola SUBIRA ha usufructuado licencia especial por atención de enfermos en el grupo familiar durante los períodos 18 de diciembre de 2015 al 01 de abril de 2016, del 12 al 22 de junio de 2016 y del 05 al 13 de septiembre de 2016;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2015 a la docente Noelia Paola SUBIRA (C.U.I.L. N° 27-30503051-7), en el cargo docente Interino - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Psicología - Especialidad Otras-Psicopedagogía - Área Psicopedagogía - Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar - Escuela de Psicopedagogía- Instituto de Salud e Interacción Sociocomunitaria - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 18 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria año 2015 a la agente Noelia Paola SUBIRA (C.U.I.L. N° 27-30503051-7), en el cargo docente Interino - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Psicología - Especialidad Otras-Psicopedagogía - Área Psicopedagogía - Orientación Clínica

///



///-2-

Psicopedagógica Individual y Familiar – Escuela de Psicopedagogía– Instituto de Salud e Interacción Sociocomunitaria - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 14 de octubre y hasta el 12 de noviembre de 2016 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomar conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-


 Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

371